

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 534-2015

Señores
Pedro Córdova Gamboa y
Miriam Xiomara Rubio Larrea
Ciudad

23 OCT. 2015

De mi consideración:

Me refiero al trámite FW 56916 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal de las Residencias “CÓRDOVA”, ubicado en el pasaje Gonzalo Torrente y calle Garcilazo de la Vega de la parroquia La Matriz.

Al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015; acogiendo el contenido del oficio DP-15-1595 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el literal b) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que señala que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, está el de “ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”; y, considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-1595, de 12 de octubre de 2015, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-2269 del 29 de septiembre de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en 3 plantas con terraza inaccesible más subsuelo, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 468,90 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 347,64 m².
- Que, se cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías, que en este caso posee áreas verdes y jardines de uso comunal 52,00 m² (14,95%); acceso y circulación peatonal que suman un área total comunal de 71,50 m² (20,57%)
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 730 del 10 de junio de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería en la segunda planta alta y parqueadero de uso

23 OCT. 2015

exclusivo en planta baja y se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas;

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal de las residencias "CÓRDOVA" ubicadas en el pasaje Gonzalo Torrente y calle Garcilazo de la Vega de la parroquia La Matriz, debido a que cumple con lo que disponen los artículos 158 y 72 referentes a requisitos y revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal; y por existir informes técnicos y jurídicos favorables. Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c.c Asesoría
Sonia Cepeda
2015-10-22

Catastros y Avalúos

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.